En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 5 de mayo de 2021, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 (10-21/LEY-00002).

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 20/2020,   
de 29 de diciembre, de   
Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021

El Gobierno de Navarra va a gestionar, en el periodo 2021-2026 fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) destinados a:

a) La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.

b) La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.

c) El refuerzo de programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Con el fin de gestionar de la mejor manera posible dichos fondos se pretende articular los mecanismos precisos para la consecución de los fines previstos, para lo cual se hace necesario modificar la normativa presupuestaria en un doble ámbito: por un lado, en cuanto a autorizar excepcionalmente el incremento del nivel de endeudamiento y, por otro, en cuanto las limitaciones existentes respecto al movimiento de fondos entre partidas presupuestarias.

Así, respecto de la primera cuestión, el endeudamiento temporal que ahora se plantea permite agilizar y adelantar el uso de los fondos comunitarios contemplados en el programa REACT-UE, ayudando a fortalecer el estado de bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID -19, antes de recibir los recursos de la UE. Para ello, se añade un apartado 4 bis al artículo 15 de la Ley Foral 20/2020.

Los Presupuestos Generales del Estado contemplan la disposición adicional centésima decima segunda en el mismo sentido que ésta que se propone.

Respecto de la segunda cuestión, hay que considerar que una parte de estos fondos, los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son créditos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección presupuestaria. Estos fondos sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio.

Los ingresos por transferencias recibidas de la Administración del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia están legalmente afectados a financiar los créditos presupuestarios destinados a cubrir los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de no realizarse el gasto, el Gobierno de Navarra deberá reintegrar al Tesoro los fondos recibidos que no vayan a destinarse a la finalidad asignada. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la Ministra de Hacienda.

Las partidas presupuestarias de gasto de cada proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobado se identificarán contablemente mediante el módulo de atributos creado para esta finalidad y otras similares.

Con la finalidad de permitir su seguimiento, en la formulación de las cuentas anuales, en el remanente de tesorería afectado, se distinguirá la parte afectada destinada a cubrir estas actuaciones.

Para ello, se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Por otra parte, con el fin de corregir errores detectados, se modifica la denominación de cinco partidas del Presupuesto de Gastos para 2021.

Así, en primer lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” pasa a denominarse “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con ACCIÓN CONTRA LA TRATA. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social”.

En segundo lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa” pasa a denominarse “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier”. El motivo de la modificación es que la denominación no es correcta ya que la subvención se debe conceder a la Fundación Civil San Francisco Javier, de quien depende jurídicamente el Centro Padre Lasa, que es quien va a llevar a cabo la actividad a subvencionar.

En tercer lugar, el Departamento de Cultura y Deporte propone dos modificaciones en su Presupuesto de Gastos: la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Lekaroz” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan”; y la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020”.

Por último, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria “B50002 B5100 2276 144100 (E) Plan de Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Navarra” pasa a denominarse “B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra”.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Uno. Se añade un apartado 4 bis al artículo 15 de la Ley Foral 20/2020 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2021, con el siguiente contenido:

“4 bis. Excepcionalmente en 2021 se podrá autorizar el incremento del nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En este supuesto se deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad. Al cierre de los Programas Operativos que articulen los recursos adicionales REACT-UE, se deberá reducir el nivel de endeudamiento neto por el resto del importe de las operaciones de deuda destinadas a esa finalidad”.

Dos. Se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 con el siguiente contenido:

“Artículo 62. Gestión de créditos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes a cada Proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado por el órgano competente de la Administración del Estado, y en todo caso cuando la Autoridad de Gestión le asigne el código identificativo a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados. Estos movimientos de fondos deberán contar con la conformidad de la persona titular de la Oficina Next Generation, del Departamento de Economía y Hacienda”.

Tres. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” pasa a denominarse “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social”.

Cuatro. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa” pasa a denominarse “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier”.

Cinco. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Lekaroz” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan”.

Seis. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020”.

Siete. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria “B50002 B5100 2276 144100 (E) Plan de Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Navarra” pasa a denominarse “B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra.

**Disposición final primera.** Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.